



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023-MDM

Moro, 06 de Diciembre del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.

Por cuanto: el Concejo Distrital de Moro, en sesión ordinaria de fecha 06 de Diciembre del 2023;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Diciembre del 2023 el Informe N° 16-2023-ST/CODISE-MDM de fecha 15-Nov-2023; el Informe Legal N° 455-2023-MDM-OAJ de fecha 16-Nov-2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del Distrito de Moro aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC MORO”; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, modificada por el Decreto Legislativo N° 1454 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Como también desarrolla un concepto integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y en su Artículo 36° establece que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaria Técnica en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30° del citado Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, son funciones de la Secretaria Técnica, entre otras, presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC – “Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, dispone en el numeral 7.3.2 la aprobación de los PADSC, mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, antes del término del año de su formulación luego de su validación de la propuesta por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, para su posterior publicación en la página web institucional para conocimiento de la ciudadanía y su registro en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, con fecha 15 de Noviembre del 2023, se reunió el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Moro, y por unanimidad se procedió a la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de Moro.

Que, el Secretario Técnico del CODISEC MORO a través del Informe N° 16-2023-ST/CODISE-MDM de fecha 15-Nov-2023 está solicitando que mediante Ordenanza



Municipal, el Concejo Municipal ratifique el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – 2024 – 2027 del distrito de Moro al haberse aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Moro del 15 de noviembre del 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la aprobación por el voto unánime de los Señores Regidores, se aprueba;

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
2024 - 2027 DEL DISTRITO DE MORO

Artículo Primero.- RATIFICAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Moro, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, según acta de aprobación de fecha 15 de Diciembre del 2023, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad vigente aplicable.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el acta de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Moro forma parte integrante, como anexo, de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y por su intermedio a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente ordenanza en el portal web de la Municipalidad Distrital de Moro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Distrital de Moro

Julia Rosario Ochoa Salinas
ALCALDESA